



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 350/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- MARIA LUISA RODRIGUEZ RAMOS (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 350/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. MARIA LUISA RODRÍGUEZ RAMOS, EN CONTRA DE NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el nueve de septiembre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----"

ASUNTO: Se tienen por recibidos los oficios 26/2025 y 28/2025; de la Subprocuradora Estatal de la Defensa del Trabajo; por medio del cual da cumplimiento a lo requerido en el auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, ratificando la promoción Folio: P. 3227.

También, se tiene por presentado vía Correo Institucional el oficio T2L-JUR1162/2025, del Juez del Tribunal Segundo Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por medio del cual informa que remitió las constancias resultantes del exhorto 88/24-2025/JL-II.

Así mismo, se tiene por presentado el oficio PJEY/TSJ/SGA/1445/2025, de la de Secretaria General en funciones de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado designada conforme al acuerdo número OR13-250703-17 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado con fundamento en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; por medio del cual informa que se remitió el exhorto 88/24-2025/JL-II, al Tribunal Segundo Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán.—

En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos los oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En vista de lo informado en el oficio T2L-JUR-1162/2025, del Juez del Tribunal Segundo Laboral del Poder Judicial del Estado de Yucatán, esta autoridad, estará

en la espera de las constancias del citado exhorto, así como las resultas del oficio girado al Registro Civil del Estado de Yucatán.

TERCERO: De la revisión de autos se advierte que por error humano e involuntario, en el auto de data veinticinco de junio de dos mil veinticinco; se dio cuenta con la promoción 3227; como si fuera un escrito, cuando lo correcto era el oficio 21/2025 SUBPROCURADURÍA; por lo que para efectos de no transgredir los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna, ya que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; y con fundamento en los artículos 685, 686 y 871 de la Ley Federal del Trabajo, en relación a los artículos 14, 16, 17 y 20 Constitucionales, así como los numerales 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, que contemplan los derechos de debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, es por lo que de conformidad con el artículo 686 de la Ley Federal del Trabajo, **este Juzgado hace constar que** en el auto de data veinticinco de junio de dos mil veinticinco; se dio cuenta con el oficio 21/2025 SUBPROCURADURÍA; y no con un escrito.

CUARTO: En atención a los oficios de la Subprocuradora Estatal de la Defensa del Trabajo, se le tiene por dando cumplimiento a lo ordenado en tiempo y forma, es por lo que se tienen por subsanada la irregularidad observada en la promoción Folio: P. 3227, y se estará en la espera de que la misma, se imponga a los autos y realice las actuaciones pertinentes del presente asunto.

Así mismo, para mejor proveer y facilitar la comunicación de los proveídos de este Juzgado, se le requiere a la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, con residencia en esta Ciudad, para efectos de que, **señale domicilio para oír y recibir notificaciones** en Cd. del Carmen, Campeche y así mismo, **proporcionar correo electrónico** para que se le asigne su buzón en el Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB).

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen. ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

